

ADENDA No 01

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 002 DE 2009

Página 1 de 1

Procede la administración de la LOTERIA SANTANDER a modificar los pliegos de condiciones dentro del proceso selección abreviada de menor cuantía 002 de 2009 cuyo objeto lo constituye “Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes. **b)** Dos (2) Conductores para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. **c)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes”, con fundamento en la observación efectuada por uno de los participantes en la audiencia de aclaración de pliegos celebrada el día 27 de Abril del año 2.009, el numeral 3.1.2.4 quedará así:

3.1.2.4 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la LOTERIA SANTANDER, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta **y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual**

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la LOTERIA SANTANDER, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General